

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 10 de mayo del 2023

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A Nit. 890.903.938-8
DEMANDADO: EVELIN GOMEZ ACEVEDO C.C. 1151958556
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00342 -00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1233

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite presentado por el **BANCOLOMBIA S.A Nit. 890.903.938-8** contra **EVELIN GOMEZ ACEVEDO C.C. 1151958556**, en el cual se aprecia el siguiente defecto:

1.- Sírvasse aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A Nit. 890.903.938-8** de conformidad con el artículo 84 Nral 2 del CGP; toda vez que no fue aportado con la demanda

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

Estado 11 de mayo del 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c94b28dba97b7f271ca49bbe6c290262116d9eca521b0c49c75da851acd36b6**

Documento generado en 09/05/2023 04:05:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>